

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 0042-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM

Lima, 22 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0471-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 0738-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 0290-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística; el Informe N° 0061-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Coordinación de Contabilidad; el Informe Legal N° 0152-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado (en adelante el Reglamento), estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejecuciones presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que el artículo 3 del Reglamento precisa que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en ejercicio fiscal dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y, que el organismo deudor, previsto de los informe técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 15 de julio de 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Consorcio Supervisor del Norte (integrado por la empresa Biarking Proyectos y Construcciones S.A.C. y los señores Víctor Alberto Tenorio Flores y Víctor Raúl Vega Ruiz) suscriben el Contrato N° 015-2021-MIDAGRI-PSI, para la prestación del servicio de consultoría de obra "Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de la Libertad", por el monto de S/ 342,723.60 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintitrés con 60/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos (200) días calendario;

Que, por Memorando N° 5000-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad de Administración los Informes N° 3573-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 402-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/ /COORD.COF/AISA de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, a través de los cuales otorga conformidad para el pago de la valorización de supervisión de obra N° 5 (periodo del 01 al 15 de diciembre de 2021) por el monto de S/ 33, 960.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), presentada por el Consorcio Supervisor del Norte;

Que, por Memorando N° 2828-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 31 de diciembre de 2021, la Unidad de Administración devuelve los actuados administrativos señalando que se realizó el compromiso en el Módulo Administrativo del SIAF, quedándose el registro en fase transmisión "T";

Que, mediante Carta N° 118-2022-CSDN, de fecha 01 de marzo de 2022, el Consorcio Supervisor del Norte presenta su solicitud de pago de la valorización de supervisión de obra N° 5 (periodo del 01 al 15 de diciembre de 2021) correspondiente a la supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra "Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de la Libertad"; acompañando, para el efecto, la Factura Electrónica E001-27, por el monto de S/ 33, 960.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles);

Que con Memorando N° 0738-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 09 de marzo de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad de Administración los Informes N° 00471-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 141-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/AISA de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, a través de los cuales encuentra conforme la solicitud de reconocimiento de crédito devengado del pago de la valorización de supervisión de obra N° 5 (periodo del 01 al 15 de diciembre de 2021) a favor del Consorcio Supervisor del Norte por el importe de S/ 33,960.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles); precisando que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0073-2022 para dicho reconocimiento;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 0290-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 22 de marzo de 2022, la Coordinación de Logística verifica y concluye que se cumplen los requisitos para proceder con el reconocimiento de crédito devengado a favor del Consorcio Supervisor del Norte por el importe de S/ 33,960.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles) por la valorización de supervisión de obra N° 5 (periodo del 01 al 15 de diciembre de 2021), contándose con crédito presupuestal para tal efecto, resultando necesario emitir la correspondiente resolución;

Que, por Informe N° 0061-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 28 de marzo de 2022, la Coordinación de Contabilidad encuentra conforme la documentación que sustenta la fase del devengado del pago de la valorización N° 05 del servicio de "Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad" a favor del Consorcio Supervisor del Norte por el importe de S/ 33,960.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), en el marco de los artículos 8 y 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; por lo que recomienda la emisión de la resolución tendiente a dicho reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 0152-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 12 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que respecto de la valorización de supervisión de obra N° 5 (periodo del 01 al 15 de diciembre de 2021) corresponde reconocer como crédito devengado a favor del Consorcio Supervisor del Norte, que fuera presentada en el marco del Contrato N° 015-2021-MIDAGRI-PSI;

Estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; la solicitud de reconocimiento de crédito devengado presentada por el Consorcio Supervisor del Norte se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 7 del Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Coordinación de Logística y del Contador; de conformidad con el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reconocimiento como crédito devengado a favor del Consorcio Supervisor del Norte por el monto de S/ 33,960.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), por la valorización de supervisión de obra N° 5 (periodo del 01 al 15 de diciembre de 2021), presentada en la ejecución del Contrato N° 015-2021-MIDAGRI-PSI, consultoría de obra para la "Supervisión de la elaboración del expediente



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



técnico y ejecución de obra: Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de la Libertad”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo primero, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

Artículo 3.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de que en el marco de sus competencias inicie la evaluación de la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Supervisor del Norte.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

ING. GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA
Jefe (e) de la Unidad de Administración

